

Tema 5. Fundamento de los métodos ópticos de lectura sistema Wild. Principio de la placa de vidrio de caras planas. Su aplicación a los micrómetros de coincidencia.

Tema 6. Medida indirecta de distancia, fundamento de la estadía. Anteojo de Porro. Anteojo de enfoque interno prácticamente analítico. Reticulos. Miras. Caso de visuales inclinadas.

Instrumentos

Tema 7. Teodolitos y taquímetros. Constitución general de un teodolito y taquímetro. Sus tipos. Teodolito del Dr. Wild y similares. Condiciones que ha de reunir un teodolito a taquímetro. Taquímetros autorreductores.

Tema 8. Comprobación y corrección de un teodolito o taquímetro: Primero, torcedura de eje. Segundo, perpendicularidad del eje de colimación al eje secundario. Tercero, perpendicularidad del eje secundario al vertical del instrumento. Cuarto, corrección del alfiler. Quinto, identidad del eje de colimación en punterías a diversas distancias. Sexto, corrección de los niveles.

Tema 9. Causas de error en las observaciones con teodolito o taquímetro. Métodos para aumentar la precisión. Regla de Bessel. Repetición. Reiteración.

Tema 10. La brújula. Aguja magnética, variación de la declinación. Brújulas, rumbos y acimutos. Declinación de la brújula. Brújulas de limbo móvil y de limbo fijo. Comprobaciones y correcciones.

Tema 11. Niveles. Clasificación de los niveles. Comprobación y corrección de los niveles de planos. Miras altimétricas. Niveles en línea.

Estudio general de los métodos

Tema 12. Coordenadas cartesianas. Necesidad del transporte por coordenadas. Signos acimutes y cuadrantes. Coordenadas relativas y absolutas. Problemas inversos.

Tema 13. Métodos de abscisas y ordenadas. Método de alineaciones. Método de radiación.

Tema 14. Método itinerario. Itinerarios con brújula, métodos de estaciones recíprocas y de estaciones alternas. Itinerarios taquimétricos con instrumentos repetidores y reiteradores. Transmisión del error angular en itinerarios con brújula y con taquímetro. Cálculo de coordenadas.

Tema 15. Método de intersección. Intersección directa paralelogramo de tolerancia. Intersección inversa, problemas de Pothenot y de Hansen. Cálculo de coordenadas.

Tema 16. Superficie de nivel, error de esfericidad y refracción. Nivelación por alturas. Método del punto extremo. Método del punto medio. Líneas de nivelación doble y sencilla. Error kilométrico.

Tema 17. Nivelación por pendientes. Itinerario altimétrico por pendientes. Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

Planimetría

Levantamiento topográfico

Tema 18. Distintas clases de redes en un levantamiento planimétrico. Triangulaciones. Forma de los triángulos. Medida y ampliación de bases. Orientación de la base. Cálculo de la triangulación. Puntos trigonométricos complementarios. Método del punto aproximado.

Tema 19. Poligonación. Error angular de cierre. Cálculo de coordenadas. Compensación del error angular y del error lineal.

Tema 20. Dispositivo de la red de relleno. Precauciones en el trabajo del campo. Registro y croquis. Dibujo del plano: cuadrícula del papel, transporte por coordenadas, transporte del relleno y dibujo. Pantógrafo.

Altimetría

Tema 21. Partes de que consta un levantamiento altimétrico. Redes de apoyo. Corridas de cotas. Compensación de desniveles.

Tema 22. Relleno altimétrico. Formas del terreno: divisorias, vaguadas, alturas, collados y valles. Trazados de las curvas de nivel.

Taquimetría

Tema 23. Fórmulas taquimétricas. Numeradores. Signo de las coordenadas. Método de enlace directo y de enlace Villani. Trabajos de campo en taquimetría. Trabajos de gabinete. Tablas y círculos taquimétricos.

PROGRAMA DE PROYECTOS Y OBRAS

Tema 1. Proyecto: concepto. Estudios preliminares. Bases de proyecto: antecedentes, objetos y características particulares. Toma de datos generales. Replanteos previos y disposición general de la obra a realizar. Levantamientos topográficos previos y de cálculo: Perfiles longitudinales y transversales.

Tema 2. Perfiles longitudinales y transversales: modelos usuales y su interpretación. Rasantes. Cubicación de desmontes y terraplenes. Compensaciones de tierra. Planos de detalle.

Tema 3. Pliego de condiciones: objeto. Presupuestos. Establecimiento de las unidades de obra. Mediciones de obras de fábrica y de tierra. Precios de los jornales. Idem de los materiales. Composición de precios de las unidades de obra: elementos que intervienen en ellos. Presupuestos parciales. Idem generales. Administración y beneficio industrial. Memoria y anejos.

Tema 4. Replanteo de una obra. Replanteo de alineaciones rectas y curvas. Cotas de excavaciones y terraplenes. Testigos. Mediciones de unidades de obra ejecutadas. Certificación y valoración de las obras.

Tema 5. Materiales. Tipos más usuales de áridos, materiales cerámicos, idem metálicos, maderas, piedras, tuberías, etcétera. Características que deben reunir y unidades de obra en que se emplea cada uno de ellos. Aglomerantes más empleados y unidades de obra en que intervienen; presentación usual y unidades de medida.

Tema 6. Maquinaria para movimientos de tierra. Arrobadora. Trailla. Hoja frontal. Motoniveladora. Generalidades y usos más comunes.

* * *

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se hace público el resultado del concurso-oposición para proveer plazas de Mecanógrafas en este Servicio

Como resultado de la convocatoria de 8 de febrero del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril del mismo año, anunciando concurso-oposición para proveer plazas vacantes de Mecanógrafas en la plantilla del Servicio de Concentración Parcelaria, para general conocimiento se hace pública la relación de concursantes, que han obtenido las plazas citadas en el mencionado Servicio:

Srta. Angela F. Purificación Vera García.

Srta. Ana María Murciano Pérez.

Madrid, 14 de octubre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.

* * *

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se hace público el resultado del concurso-oposición para proveer una plaza de Taquimecanógrafa de 2.ª en este Servicio.

Como resultado de la convocatoria de 8 de febrero del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril del mismo año, anunciando concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Taquimecanógrafa de segunda en la plantilla del Servicio de Concentración Parcelaria, para general conocimiento se hace público el nombre de la concursante que ha obtenida la referida plaza en el citado Servicio:

Srta. María del Pilar Pinós Roldán.

Madrid, 14 de octubre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.

* * *

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Calculador mecanográfico.

Vacante en el Servicio de Concentración Parcelaria una plaza de Calculador mecanográfico, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dicha plaza, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del concurso-oposición, en las siguientes condiciones:

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Calculador mecanográfico en el Servicio de Concen-

tración Parcelaria, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del concurso, con destino y residencia en Delegaciones Provinciales (Valladolid, Guadalajara, Soria, Salamanca, Burgos, Cuenca, Alava, Galicia, Zamora, León, Avila y Palencia), dotada con un sueldo de 9.600 pesetas anuales, más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda. Podrán tomar parte en dicho concurso los varones que, habiendo cumplido los veinte años de edad antes de la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias y teniendo menos de cuarenta en la misma fecha, tengan cumplido el servicio militar en el momento de la presentación de los documentos exigidos en la base octava de la presente convocatoria y carezcan de antecedentes penales.

Tercera. Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, podrán presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, número 54, tercero), durante treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas: nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen, además de dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que, a juicio del concursante, estime pertinente para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso.

Cuarta. Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos, y que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. Una vez resueltos los recursos presentados, se designará por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden de 11 de febrero de 1956 y 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a los tres meses desde la fecha de la presente convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciarán, al menos, con quince días de anterioridad.

Sexta. El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

- 1.ª Mecanografía y ortografía.
- 2.ª Manejo de máquinas de sumar y calcular con operaciones y cálculos aritméticos elementales.
- 3.ª Planimetría.
- 4.ª Nociones de legislación.

El ejercicio de mecanografía consistirá en copiar a máquina durante el tiempo que determine el Tribunal, el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto una vez deducidas las faltas, y en la confección mecanográfica de un cuadro estadístico que se juzgará por la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución. El ejercicio de ortografía consistirá en escribir al dictado o a máquina el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar los conocimientos gramaticales, y, en su caso, el escrito caligráfico del ejercicio.

Para esta prueba los opositores podrán llevar la máquina de escribir que crean oportuna.

El ejercicio de manejo de máquinas consistirá en demostrar conocimiento suficiente sobre su utilización, en el tiempo que el Tribunal acuerde, de una sumadora y una calculadora. En dicha prueba habrá de efectuarse algún problema elemental sobre operaciones aritméticas, de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, quebrados, decimales y regla de tres simple, utilizando fundamentalmente las expresadas máquinas de calcular.

El ejercicio de planimetría consistirá en la medición y cálculo de la superficie de una parcela de terreno sobre un plano proporcionado por el Tribunal a una escala determinada, así como el cálculo y compensación de los errores sobre la superficie total medida.

El ejercicio sobre nociones de legislación consistirá en con-

testar oralmente o por escrito a los temas y preguntas del programa, que se publica junto a la presente convocatoria y que estará expuesto a partir de esta fecha en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones del Servicio de Concentración Parcelaria.

Séptima. Las calificaciones de cada ejercicio, caso de que sean eliminatorios, serán publicadas en el tablón de anuncios mediante relación en la que figuren los aprobados. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio.

Octava. Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que serán los siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley.
- d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- e) Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar o estar exento de cumplirlo.
- f) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

Novena. Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Décima. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria, de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima. La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición, supone por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.

PROGRAMA DE NOCIONES DE LEGISLACION

Tema 1. Estructura del Estado español.—Enumeración de sus órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos.

Tema 2. Leyes fundamentales.—Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo.—Sucesión.—Cortes Españolas, el referéndum.

Tema 3. Concepto y fines de la Administración.—Funcionarios públicos.—Su concepto.—Principales deberes y derechos.

Tema 4. Administración del Estado.—Funciones esenciales del Jefe del Estado, los Ministros, los Subsecretarios y Directores generales.

Tema 5. Administración Local.—Organización provincial española.—Gobernadores Civiles: sus atribuciones. Diputaciones provinciales: organización y funcionamiento.—Organización municipal.—Ayuntamiento: su composición, funcionamiento y atribuciones.

Tema 6. Hacienda pública: su concepto.—Principios fundamentales de su organización.—Ideas generales sobre los gastos e ingresos públicos.—Contribución rústica: su fundamento.—Catastro: su concepto y función.

Tema 7. Ministerio de Agricultura.—Organización general. Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.

Tema 8. Organismos autónomos de la Administración del Estado. Concentración Parcelaria.—Su concepto y misión.—Antecedentes.—Fines de la concentración.—Procedimiento jurídico y técnico.—Trámites necesarios para realizar la concentración. Estado y resultados actuales de la concentración parcelaria en España.

Tema 9. El Servicio de Concentración Parcelaria.—Disposiciones que lo regulan.—Funciones y fines.—Personalidad.—Organismos rectores.—Organización general.—Régimen económico.—Relación del Servicio con otros ministerios.

Tema 10. Organización central del Servicio: su constitución. Delegaciones provinciales del Servicio: su constitución.—Poblaciones donde radican.—Su misión y funciones respectivas.

Tema 11. Personal del Servicio: situación administrativa de los funcionarios.—Concepto de cada uno.—Deberes y derechos. Responsabilidad.—Faltas y sanciones.—Principales disposiciones que regulan el régimen de personal.

Tema 12. La concentración parcelaria en el extranjero.—Ideas generales sobre la concentración en otros países.—La concentración española comparada con la extranjera en cuanto a procedimientos, medios, económicos, ritmo de ejecución y coste.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para proveer plazas de oficiales primeros adjuntos de los Letrados en las Delegaciones de este Servicio de Concentración Parcelaria.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de 20 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 2 de julio del mismo año) para proveer plazas de oficiales primeros adjuntos de los Letrados en las Delegaciones del Servicio, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Francisco Gómez y Gómez Jordana, Jefe de la Sección Inmobiliaria del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales:

Don Leovigildo Garrido Egido, Jefe de la Sección de Proyectos del Servicio de Concentración Parcelaria.

Don Marcelino Piñel Miguel, Registrador de la Propiedad del citado Servicio, y

Don Enrique de la Torre Moreiras, Registrador de la Propiedad del mismo Servicio.

Vocal Secretario: Don Juan José Sanz Jarque, Jefe del Departamento de Tramitación y Recursos del citado Servicio de Concentración Parcelaria.

El día 13 del próximo mes de febrero de 1961, y a las diez horas, deberán personarse provistos de un certificado médico modelo A, en blanco, todos los señores concursantes, previamente admitidos; en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, calle Alcalá, número 54, tercero, a efectos del reconocimiento médico.

En el tablón de anuncios de dichas Oficinas Centrales se insertará el orden y forma en que se realizarán los ejercicios sucesivos, de acuerdo con el apartado sexto de la referida convocatoria, de 20 de junio de 1960.

Queda ratificada la no admisión de don José Bacos Peña y don Enrique Soto Alegría, por los motivos expuestos en el anuncio de este Servicio de Concentración Parcelaria, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de fecha 21 de septiembre último, como igualmente don Juan José Trashorras Ferrero, por contar en la actualidad con cuarenta y un años de edad.

Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se convoca concurso oposición para cubrir una plaza de Mecanógrafa.

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria determinado número de plazas de Mecanógrafas, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están conferidas por

Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso oposición con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas, en las siguientes condiciones:

1.º Se convoca concurso oposición para proveer una plaza de Mecanógrafa, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la terminación de este concurso, con destino y residencia en las Delegaciones provinciales (Valladolid, Guadalajara, Soria, Salamanca, Burgos, Cuenca, Alava, Galicia, León, Zamora y Avila), dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre. Este personal podrá disfrutar, además, de una gratificación máxima complementaria de 1.000 pesetas, más las gratificaciones que puedan corresponderle en función del servicio que preste.

2.º Podrán tomar parte en este concurso oposición las españolas solteras, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta, que tengan cumplido el Servicio Social o estén exentas de cumplirlo.

3.º Las instancias dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, habrán de presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, número 54), durante las horas hábiles de oficina, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, consignándose en ellas nombre y apellidos de la solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañándose a éstas recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, y documentos o trabajos que, a juicio de la concursante, estime pertinente para acreditar mayores méritos.

4.º Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en los periódicos oficiales determinados en el artículo segundo del Decreto de 10 de mayo de 1957, la lista de las aspirantes admitidas y de las excluidas. Las aspirantes no admitidas que consideren fundada su exclusión, podrán recurrir ante este Organismo en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Resueltos los concursos presentados, se designará por el Director del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal que juzgará este concurso oposición, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de las pruebas, que no será inferior a los tres meses después de la fecha de la presente convocatoria.

6.º El concurso oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera. Reconocimiento médico, en el que serán eliminadas las opositoras que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que impida el trabajo que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Segunda. Ejercicio de Mecanografía, que consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se entregue a las opositoras, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, teniéndose en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

Tercera. Confección mecanográfica de un cuadro estadístico que se juzgará por la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Cuarta. Ejercicio de ortografía, que consistirá en escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde, para apreciar el aspecto caligráfico y la capacidad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

Quinta. Resolución, en el plazo máximo de treinta minutos, de dos problemas de aritmética, con el empleo de las cuatro reglas.

Sexta. Redacción manual o a máquina de dos documentos de los más usuales en organismos oficiales, en el plazo máximo de treinta minutos.

Séptima. Exposición escrita, durante cuarenta y cinco minutos, como máximo, de algunas preguntas formuladas por el Tribunal sobre legislación o actividades de Concentración Parcelaria.

7.º Los ejercicios podrán ser eliminatorios o no, según criterio del Tribunal, quien asimismo podrá variar el orden arriba indicado de las pruebas.